



CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 18 de julio de 2002 (26.07)  
(OR. en)

10800/02

ENV 397  
AGRI 170  
DEVGEN 106  
ELARG 233  
FORETS 23  
FSTR 12  
RECH 121  
REGIO 22  
TRANS 200

#### NOTA INFORMATIVA

---

de la: Secretaría General

a las: Delegaciones

---

nº doc. prec.: 9992/02 ENV 322 AGRI 134 DEVGEN 88 ELARG 215 FORETS 18 FSTR 9  
RECH 107 REGIO 19 TRANS 178

nº prop. Ción.: 8344/02 ENV 238 AGRI 92 DEVGEN 44 ELARG 142 FORETS 11 FSTR 4  
RECH 75 REGIO 14 TRANS 122-COM(2002) 179 final

---

Asunto: Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones: "Hacia una estrategia temática para la **protección del suelo**"

- Conclusiones del Consejo sobre la protección integrada del suelo

---

Se adjunta a las Delegaciones las conclusiones sobre la protección integrada del suelo adoptadas por el Consejo del 25 de junio de 2002.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE  
LA PROTECCIÓN INTEGRADA DEL SUELO**

**EL CONSEJO:**

1. RECONOCE el papel esencial que desempeña el suelo como uno de los tres elementos naturales fundamentales para la vida, como apoyo físico de un gran número de actividades humanas y sus funciones importantes con inclusión de su enorme riqueza de biodiversidad y variabilidad genética, su capacidad de almacenar, amortiguar y filtrar agua y otras sustancias, así como su papel clave por lo que respecta a la producción de biomasa, alimentos y materias primas; OBSERVA que el suelo no solamente puede verse afectado por el cambio climático, sino que también es un depósito para la materia orgánica y que juega un papel importante en la lucha contra el cambio climático; además, posee valores estéticos y culturales importantes que deben preservarse adecuadamente;
2. HACE HINCAPIÉ en que el suelo es en esencia un recurso natural no renovable expuesto a procesos de degradación potencialmente rápidos como la erosión, la pérdida de la materia orgánica del suelo, la contaminación, la reducción de la biodiversidad del suelo, la salinización, el sellado y la compactación del suelo, así como a las inundaciones y los deslizamientos de tierras. Estas amenazas pueden tener consecuencias varias, como la desertización, la acidificación y la contaminación de las capas más profundas del suelo que pueden amenazar seriamente la capacidad del suelo de proveer las necesarias funciones para la vida; RECONOCE que el tipo y la amplitud de los procesos de degradación de la tierra difieren dentro de la Comunidad; CONSIDERA que las actividades humanas en determinadas áreas resultan esenciales para mantener a los suelos en buenas condiciones, pero que también pueden iniciar y acelerar seriamente los procesos de degradación;
3. CONSIDERA que, para salvaguardar su capacidad de realizar simultáneamente sus funciones vitales, resulta necesario garantizar la utilización sostenible de los suelos y, en su caso, las medidas de protección del suelo, de manera que se sitúe al suelo, junto con el agua y el aire, entre los recursos naturales que deben protegerse;

4. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo "Hacia una estrategia temática para la protección del suelo". CONSIDERA que ofrece una amplia visión general de los elementos y factores relacionados con las amenazas que pesan sobre el suelo, así como de las políticas comunitarias existentes que abordan la protección del suelo, y establece la base para la determinación de futuras acciones de la Comunidad para su protección. Al respecto, debería prestarse atención a la complejidad y la diversidad de la protección del suelo y a las medidas ya adoptadas por y en los Estados miembros;
5. SUBRAYA que, con el fin de hacer frente a la enorme variabilidad de los suelos, la protección del suelo requiere que se tengan plenamente en cuenta las particularidades regionales y locales y que, debido a su carácter no renovable, resulta particularmente importante aplicar el principio de cautela, que deben adoptarse medidas preventivas, que el daño infligido al medio ambiente debería, con carácter prioritario, rectificarse en su origen y que quien contamina debería pagar; CONSIDERA, además, que los mecanismos de responsabilidad medioambiental contribuyen a prevenir y a abordar los procesos de degradación del suelo y a remediar la contaminación local;
6. HACE HINCAPIÉ en que el aumento de las amenazas para el suelo a menudo puede originar un aumento de las amenazas para el agua. La erosión y la contaminación del suelo pueden afectar no sólo a la calidad del agua, sino que la pérdida de materia orgánica y la compactación también pueden hacer disminuir la capacidad de los suelos para retener el agua, y que el sellado puede romper el equilibrio del agua de los suelos cercanos, con consecuencias adicionales tales como un riesgo cada vez mayor de inundaciones y una alteración del régimen de las aguas subterráneas;
7. RECONOCE que, a pesar de que la información sobre las amenazas detectadas no es completa, existen pruebas científicas suficientes para concluir que los procesos de degradación del suelo continúan produciéndose en muchas zonas de la Unión Europea y de los países candidatos;
8. SUBRAYA la necesidad de una acción comunitaria adecuada para proteger el suelo y asegurar su utilización sostenible, tal y como se contempla en el 6º programa comunitario de actuación en materia de medio ambiente; Dicha acción debería tener debidamente en cuenta las actuales políticas y medidas comunitarias y la subsidiariedad; CONSIDERA que el correcto funcionamiento del mercado único puede requerir asimismo un enfoque común de la política del suelo, en la medida en que su protección y reparación a todos los niveles pertinentes pueden también afectar a la competitividad;

9. SOLICITA a la Comisión que presente lo antes posible, antes de julio de 2004, la estrategia temática para la protección del suelo, basada en un enfoque integrado y con una perspectiva global y a largo plazo con vistas a mantener las funciones vitales del suelo, que deberá incluir, cuando proceda, objetivos cualitativos y cuantitativos pertinentes y calendarios, con respecto a los cuales puedan cotejarse y evaluarse las medidas previstas, y unos principios generales para la evaluación y la gestión de las amenazas, así como determinar actuaciones para su ejecución, con inclusión de medidas adecuadas de protección del suelo y de su utilización sostenible. Este marco comunitario debería basarse en los conocimientos científicos disponibles y las mejores técnicas, así como en una amplia consulta a todas las partes interesadas. También debería tener en cuenta los posibles efectos de degradación a larga distancia de algunas acciones humanas incluida la gestión inadecuada del suelo, en particular mediante la contaminación del agua y del aire;
10. RECUERDA que varias importantes políticas comunitarias, tales como las políticas agrícola, de transporte, de investigación y regional, afectan al suelo y pueden contribuir significativamente a su protección; al respecto, SUBRAYA la necesidad de mejorar la integración de los objetivos de protección del suelo en las políticas pertinentes con inclusión de una consideración adecuada en el futuro desarrollo de la Política Agrícola Común; APOYA la intención de la Comisión de iniciar rápidamente los trabajos esbozados en la Comunicación en relación con la legislación medioambiental y la integración de las cuestiones de medio ambiente en otras políticas y de informar al Consejo en el transcurso del año 2004 acerca de los avances realizados y de los planes futuros de actuación;
11. HACE HINCAPIÉ en el papel clave que desempeña la política medioambiental para hacer frente a la mayor parte de las amenazas para el suelo;
12. SUBRAYA que las iniciativas de legislación medioambiental en curso sobre compost, residuos de minería y lodos de depuración, así como sobre calidad del aire, contribuirán de manera significativa a la protección del suelo y SOLICITA a la Comisión que presente propuestas adecuadas lo antes posible; ESTIMA además que, el desarrollo y la ejecución adecuados de la legislación en relación entre otras cosas con el agua, el aire y la biodiversidad, así como otras iniciativas pertinentes en materia de política del medio ambiente, relativas en particular a los productos químicos y los pesticidas, beneficiarán de manera significativa al suelo;

13. RECONOCE que, a falta de datos comparables pertinentes a efectos de determinación de políticas, y de acuerdo con el enfoque basado en los conocimientos de que se dispone, resulta necesario establecer un marco comunitario, que incluya legislación, con el fin de desarrollar un sistema de vigilancia del suelo basado en la medida de lo posible en sistemas ya existentes, y capaces de ser integrados, en caso pertinente, en sistemas de información y de vigilancia más globales o a múltiples niveles; SUBRAYA la necesidad a largo plazo de datos e indicadores comparables, compatibles y precisos pertinentes para la definición de políticas, que permitan, con inclusión de su interpretación común, la detección de cambios y tendencias en las amenazas para el suelo y sobre los que puedan construirse las futuras políticas, y APOYA la intención de la Comisión de presentar propuestas en el transcurso del año 2004 basadas en la plena implicación de las partes interesadas;
14. CONSIDERA que las actuaciones futuras deberán centrarse en una utilización sostenible de los suelos o, en su caso, en medidas de protección del suelo, y en las ventajas que puedan suponer para el agua, el aire, la biodiversidad, la tierra, la salud humana y la lucha contra el cambio climático;
15. APOYA el parecer de la Comisión de que la erosión, la pérdida de la materia orgánica y la contaminación del suelo se consideran amenazas prioritarias del suelo, ya que dichos procesos pueden convertirse en irreversibles y ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de presentar una comunicación al respecto en 2004; APOYA la intención de la Comisión de celebrar para ello una gran conferencia;
16. CONSIDERA que abordar el sellado del suelo es también una prioridad y SUBRAYA la necesidad de tener en cuenta la protección del suelo y su utilización sostenible en la gestión del territorio; ESPERA que ello se trate, junto con otros asuntos relacionados con la protección del suelo, en la futura Comunicación de la Comisión sobre este asunto que se presentará en 2003; RECUERDA que la importancia de algunos suelos es tal que necesitan ser protegidos por su valor intrínseco;
17. HACE HINCAPIÉ en el vínculo existente entre la contaminación del suelo y los riesgos para la salud humana y animal y para los ecosistemas e INVITA a la Comisión a presentar recomendaciones para otras acciones que resulten adecuadas al respecto en 2004, incluyendo, entre otras cosas, un estudio sobre los riesgos para las funciones del suelo y sus efectos potenciales en la salud humana;

18. RECONOCE la importancia de la dimensión internacional en sentido amplio de la protección del suelo, expresada en una serie de compromisos contraídos por la Comunidad respecto a convenios y conferencias internacionales pertinentes; RECONOCE que los Estados miembros y los países candidatos han desarrollado varias acciones y políticas sobre protección del suelo, algunas de las cuales forman parte de los programas de acción nacionales en el contexto de la Convención de Lucha contra la Desertificación, y SUBRAYA el valor de la protección del suelo y su utilización y gestión sostenible para luchar contra la pobreza a nivel mundial.
-